RESOLUCIÓN Nro. 289
(Julio 09 de 2019)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Suministro Nro. 052-2019.

La Alcaldesa (E) del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, el decreto 064 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Suministro Nro. 052-2019, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **DEPORTIVAS JUAN MANUEL GOMEZ S.A.S,** con Nit. 900.065.274-5, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL GOMEZ BOTERO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.608.440 de Santuario Ant, estipuló en la CLÁUSULA DÉCIMA la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	En valor	En tiempo		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor otorgado como anticipo	Hasta la liquidación del contrato	Contratista	Entidad contratante
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Contratista	Entidad contratante
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	3 años contados a partir de la terminación del contrato	Contratista	Entidad contratante

Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Contratista	Entidad contratante
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Dos años luego de la entrega material del bien	Contratista	Entidad contratante

Que la empresa la empresa **DEPORTIVAS JUAN MANUEL GOMEZ S.A.S,** con Nit. 900.065.274-5, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL GOMEZ BOTERO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.608.440 de Santuario Ant, constituyó con la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6 la póliza Nro. 520-47- 994000041037 anexo 0, del 09 de julio de 2019, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de Suministro Nro: 052-2019.

Que revisada la póliza Nro. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6 la póliza Nro. 520-47- 994000041037 anexo 0, del 09 de julio de 2019, constituidas por la empresa **DEPORTIVAS JUAN MANUEL GOMEZ S.A.S,** con Nit. 900.065.274-5, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL GOMEZ BOTERO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.608.440 de Santuario Ant, se observa:

TOMADOR:	**DEPORTIVAS JUAN MANUEL GOMEZ S.A.S Nit 900.065.274-5**		
AFIANZADO:	**DEPORTIVAS JUAN MANUEL GOMEZ S.A.S Nit 900.065.274-5**		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$59.985.913,60	09-07-2019	09-11-2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$14.996.478,40	09-07-2019	09-09-2022
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$29.992.956,80	09-09-2019	09-09-2021
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Cumplimiento del contrato	$14.996.478,40	09-07-2019	09-11-2019

	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	$14.996.478,40	09-07-2019	09-11-2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Suministro Nro. 052-2019, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 520-47- 994000041037 anexo 0, del 09 de julio de 2019, expedida por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de suministro Nro 020-2019, constituidas por la empresa **DEPORTIVAS JUAN MANUEL GOMEZ S.A.S,** con Nit. 900.065.274-5, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL GOMEZ BOTERO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.608.440 de Santuario Ant.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la empresa **DEPORTIVAS JUAN MANUEL GOMEZ S.A.S,** con Nit. 900.065.274-5, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL GOMEZ BOTERO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.608.440 de Santuario Ant, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 09 días del Mes de Julio de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO
Alcaldesa Municipal (E)
Decreto 064 de Julio 06 de 2019

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	APROBÓ:
Asesora Jurídica en Contratación	Asesor Jurídica en Contratación	